

ORD. N° 000081 /

ANT.: Correo Electronico N° 058 de fecha 31.08.2023, del Sr. Marcelo Fuentes Lutz, en representación de Sociedad Agrícola Valle Dorado S.A.

MAT.: Se pronuncia acerca de la vialidad establecida como Declaratoria de Utilidad Pública en el PRICOST, que afecta a los predios identificados.

ADJ.: Archivo digital (CD) con "Proyecto de Obras Fluviales del Río Copiapó", de la DOH del MOP, se envía a correo link de descarga.

COPIAPO, 19 ENE. 2024

**A : SR. MARCELO FUENTES L. - SOCIEDAD AGRÍCOLA VALLE DORADO S.A.
JOSE JOAQUIN VALLEJO N° 440
COPIAPO**

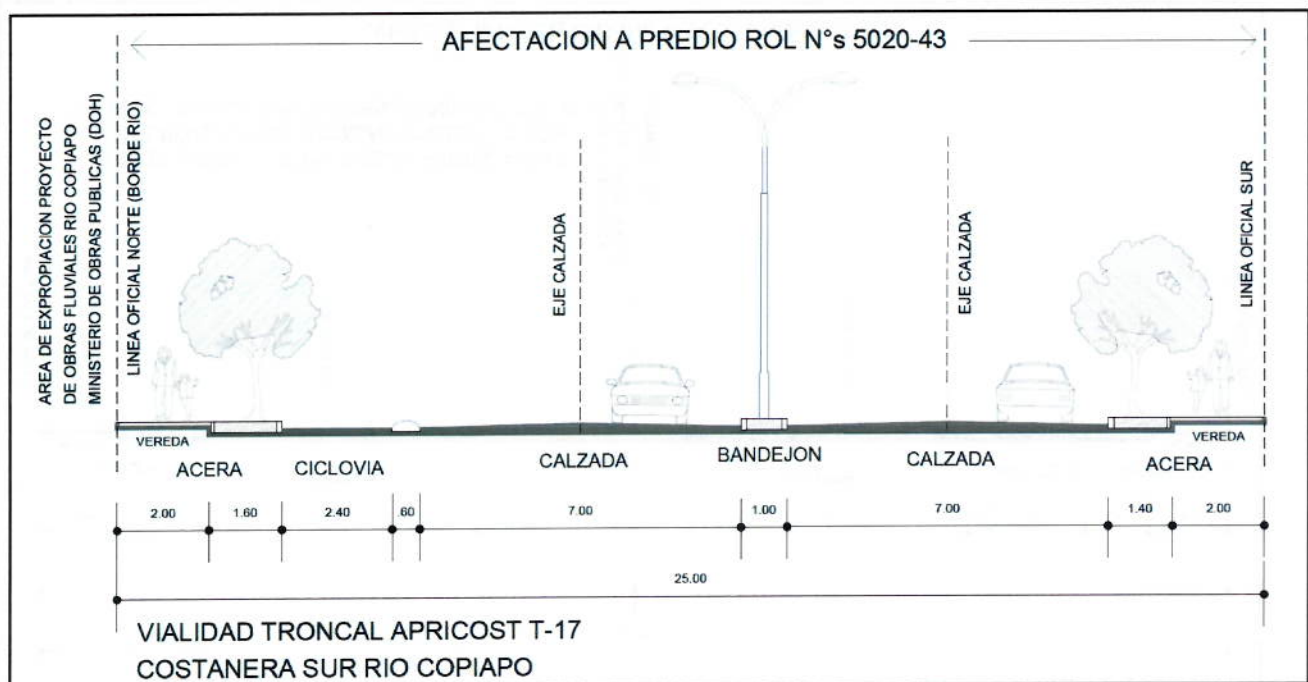
**DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en relación a su consulta acerca de la vialidad declarada de Utilidad Pública por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama (PRICOST), que afecta a catorce predios, ubicados en el sector de Valle Dorado, comuna de Copiapó, identificados con los Roles de Avalúo N°s 5020-43, 5020-44, 5020-45, 5020-46, 5020-47, 5020-1, 5020-2, 5020-3, 5020-4, 5020-5, 5020-6, 5020-7, 5020-8, 5020-9; al respecto y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa a Ud., lo siguiente:

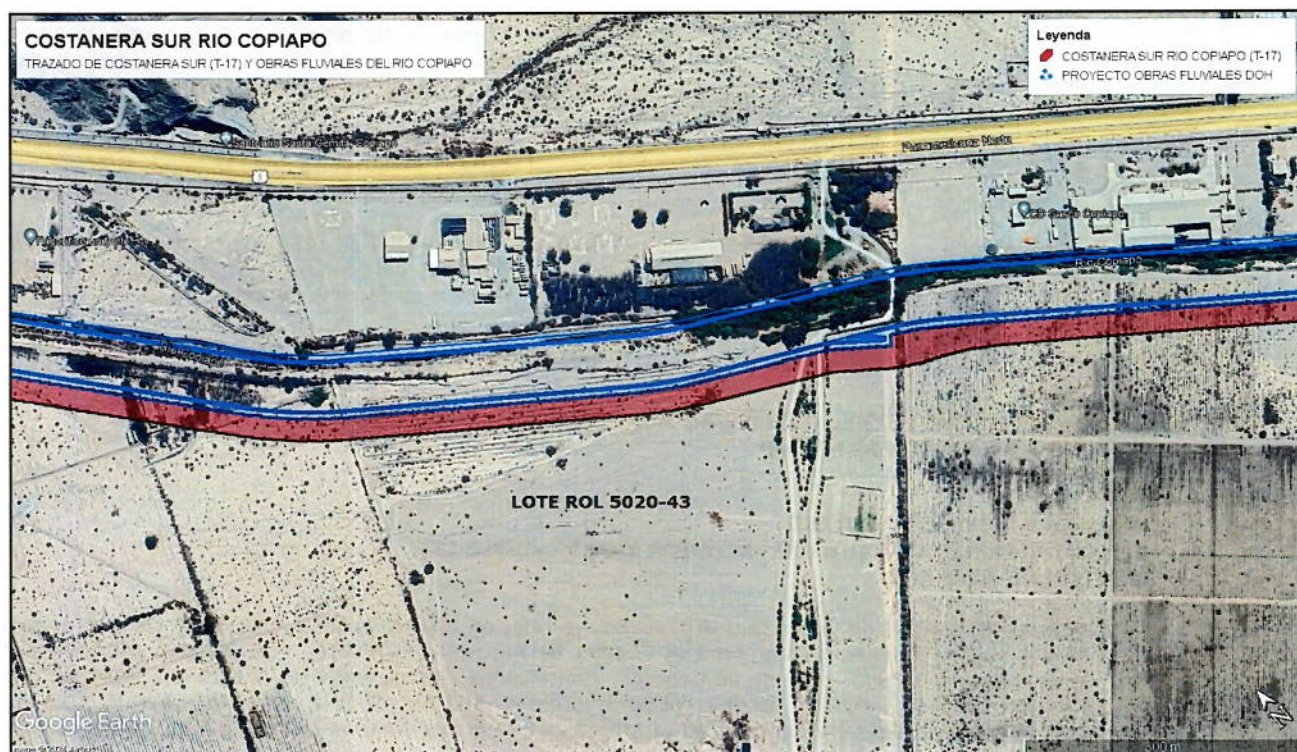
1.- El Lote identificado con el Rol N° 5020-43; y que se emplaza junto al Río Copiapó, se ve afectado por la vía clasificada como troncal, propuesta por la vialidad estructurante del PRICOST (Diario Oficial 27.08.2019) y que corresponde a una Declaratoria de Utilidad Pública, a saber:

Costanera Sur Río Copiapó, identificada como T-17, que define una franja Afecta Declarada de Utilidad Pública de 25 mts. entre líneas oficiales.

2.- Respecto del diseño, trazado y medidas interiores del perfil de la vialidad T-17 (Costanera Sur Río Copiapó), antes identificada, la línea oficial norte de esta vía se define a partir de la expropiación generada por el "Proyecto de Obras Fluviales del Río Copiapó", iniciativa creada por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y está determinada por una línea paralela en 25 mt. a partir del borde sur de dicho proyecto (se adjunta en formato dwg georreferenciado), a continuación, imagen del perfil de detalle afecto a Declaratoria de Utilidad Pública correspondiente.



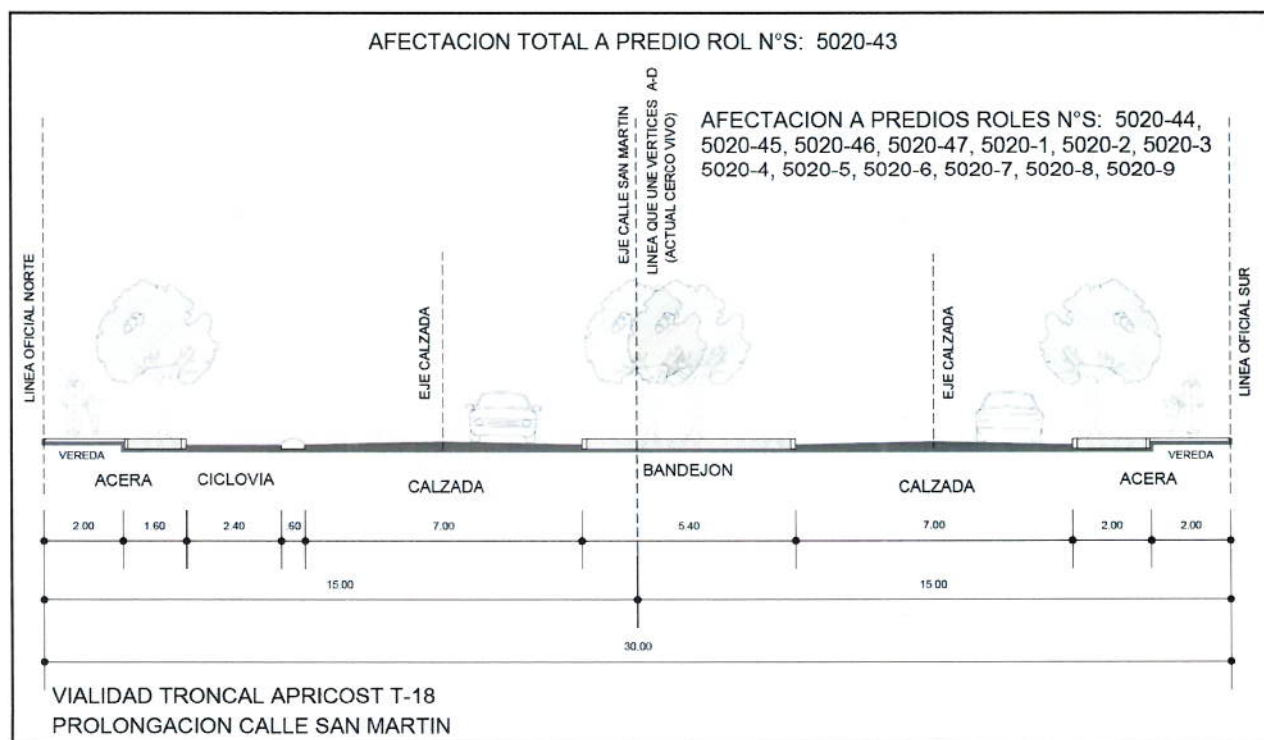
3.- En relación al detalle de trazado geométrico del perfil de la Costanera Sur Río Copiapó (T-17), a continuación, una imagen referencial de afectación al Lote Rol N° 5020-43 (se deberá ajustar en terreno según proyecto georreferenciado adjunto), cabe señalar que el Lote se ve afectado por el perfil completo de la vía.



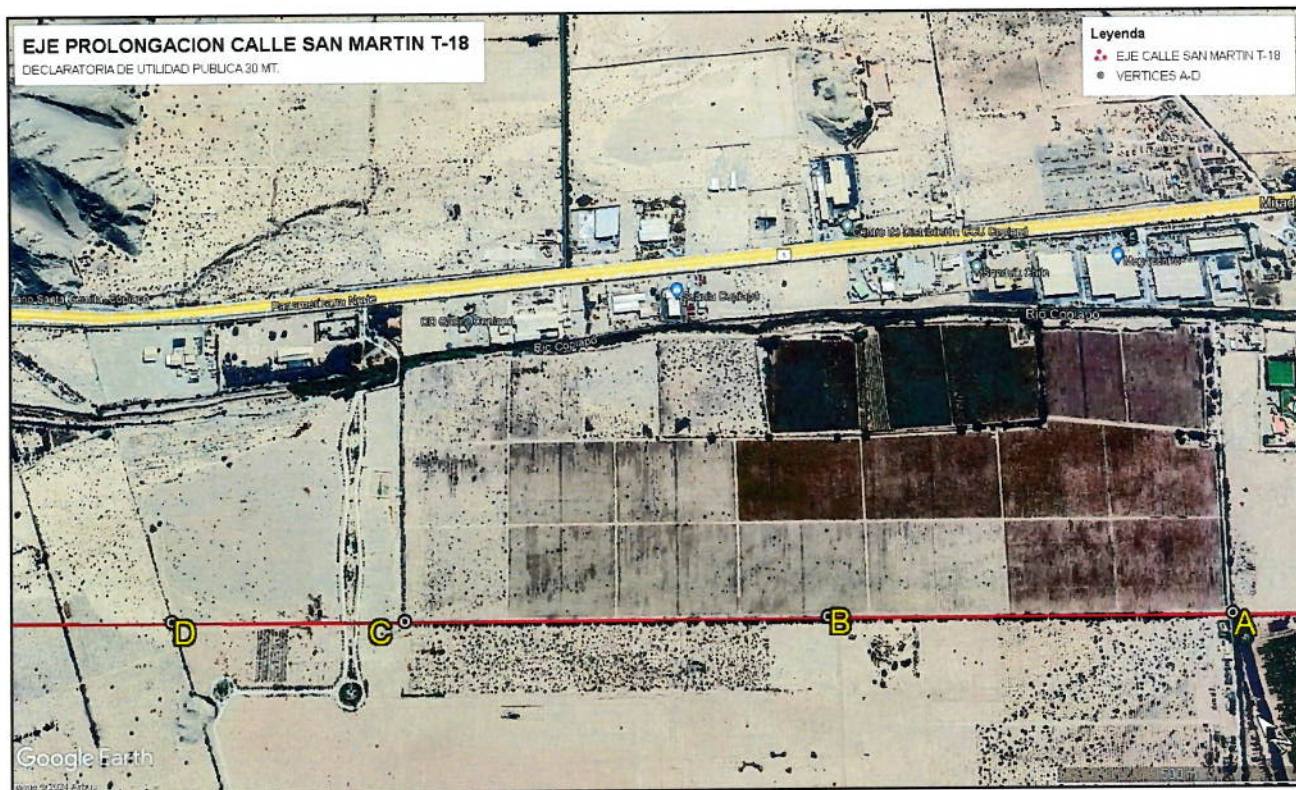
4.- Los Lotes con Roles de Avalúo N°s 5020-43, 5020-44, 5020-45, 5020-46, 5020-47, 5020-1, 5020-2, 5020-3, 5020-4, 5020-5, 5020-6, 5020-7, 5020-8, 5020-9, se ven afectados por una vía clasificada como troncal, propuesta por la vialidad estructurante del PRICOST (Diario Oficial 27.08.2019) y que corresponde a una Declaratoria de Utilidad Pública, a saber:

Prolongación de Calle San Martín, identificada como T-18, que define una franja Afecta Declarada de Utilidad Pública de 30 mts. entre líneas oficiales.

5.- Respecto del diseño, trazado y medidas interiores del perfil de la vialidad T-18 (Prolongación de Calle San Martín), antes identificada, el eje central de la vía se define considerando el cerco vivo que separa todos los lotes (excepto el Lote Rol N° 5020-43 que lo afecta completo) de otra propiedad al sur y está determinado por una línea que une los vértices geográficos (A-D), a continuación, imagen del perfil de detalle correspondiente, con descripción y porción afecta a Declaratoria de Utilidad Pública del predio.



6.- Respecto del detalle del trazado geométrico del eje central de la Prolongación de Calle San Martín (T-18), que corresponde al cerco vivo que limita el predio al sur, y se prolonga sobre el Lote Rol N° 5020-43, está definido por una línea que une dos vértices geográficos A-D, de acuerdo a la siguiente imagen y cuadro de coordenadas, cabe señalar en consecuencia, que todos los lotes se ven afectados por la mitad del perfil de la vía, a excepción del lote antes señalado se ve afectado completamente y en todo su ancho.



CUADRO DE COORDENADAS EJE CALLE SAN MARTIN		
VERTICES	NORTE	ESTE
VERTICE A	6.974.833,00	363.497,00
VERTICE B	6.975.363,00	362.853,00
VERTICE B	6.975.920,00	362.176,00
VERTICE B	6.976.232,00	361.803,00

7.- No obstante, lo informado en este pronunciamiento, se recomienda que, al momento de realizar el trazado en terreno de las vías anteriormente declaradas, se informe a esta Secretaría, y se coordine una visita para revisar, concordar y validar las medidas o trazados antes señalados, con el propósito adicional de proteger e incorporar la arborización existente en los perfiles viales en comento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)

Distribución

- Interesado
- DOM I.M. Copiapó (c.i.)
- Asesor urbanista I.M. Copiapó (c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Artículo 7 letra g), ley de Transparencia

GRA/RAZ/JG/jgj (DDU 2024/Prontos/Pron. ValleDorado_PerFricosT17-T18)
DDU INTERNO N° 034